



PROVINCIA DE TUCUMÁN

Ley de Ejercicio Profesional de la Psicología N°7512

Evaluación para la Obtención de Especialidades en Psicología

Fundamentación, criterios y metodología de ponderación de antecedentes para las seis especialidades reconocidas por la ley

Instructivo para postulantes: cómo presentar su solicitud

Esta página resume todo el trámite en seis pasos. Si usted solo quiere postularse, alcanza con leerla y usar la herramienta de carga; el resto de este documento explica con qué criterios se evalúan los antecedentes. Las dudas más comunes al cargar el currículum, y una lista para verificar antes de presentar, están en «Preguntas frecuentes», a continuación.

Importante: usted carga sus antecedentes pero no ve puntajes. La Comisión Asesora de Especialidades determina la pertinencia de cada antecedente y calcula el puntaje final.

Paso	Qué hacer	Detalle
1	Infórmese	a. Lea el Reglamento de Especialidades vigente y los perfiles de especialistas (Anexo I). b. Pida asesoramiento a la Comisión de Especialidades, presencial o por Zoom: WhatsApp a la Mesa de Entradas, (0381) 212-6700.
2	Cargue su currículum en la grilla del postulante	Abra la grilla, complete su nombre y la especialidad solicitada, y cargue un antecedente por fila en las pestañas de la Categoría 1 a la 9. En lo que se mide por años (docencia, ejercicio profesional, gestión, investigación) indique Desde y Hasta, o tilde «En curso». Las filas resaltadas en amarillo tienen datos faltantes.
3	Guarde su archivo	Use «Guardar postulante (archivo)». Se descarga un archivo «Antecedentes_Apellido_...» (termina en .json): es su copia segura y le permite retomar la carga más tarde. Guárdelo cada vez que termine y respáldelo también en la nube o en su correo electrónico. Al guardar, la grilla muestra el mensaje «El archivo se guardó correctamente».
4	Imprima el resumen	Con el botón de impresión de la grilla se genera el resumen del currículum: incluye la nota de solicitud dirigida al H.C.D., los antecedentes en el orden de las categorías y la declaración jurada.
5	Reúna los certificados	Ordene las copias de los certificados y demás documentación respaldatoria en el mismo orden en que figuran los antecedentes en el resumen.
6	Presente y abone	Papel: una copia del resumen y de los certificados en la Mesa de Entradas del CPT (Córdoba 1027, San Miguel de Tucumán). Digital: el archivo .json y la copia digital de los certificados a info@colpsicologostuc.org.ar , o en un pendrive. Originales: los certificados originales se presentan en la Mesa de Entradas. Arancel: abone el 50 % del arancel de postulación; el valor se consulta en Tesorería.

Contacto: Colegio de Psicólogos de Tucumán, Sede Central, Córdoba 1027, San Miguel de Tucumán. Correo: info@colpsicologostuc.org.ar

Preguntas frecuentes

Respuestas a las dudas más comunes al cargar el currículum en la grilla del postulante.

Trabajo en varios lugares a la vez. ¿Cómo lo cargo?

En la Categoría 4, cargue una fila por cada lugar, cada una con sus fechas. El tiempo en que coinciden se cuenta una sola vez: no se suma por cantidad de trabajos ni de horas.

Fui coordinador/a o director/a de un programa. ¿Dónde lo cargo?

Cargue una fila de «Función de conducción» con el período en que la ejerció y elija el nivel que mejor la describa (coordinación, jefatura, dirección...). No reemplaza la fila de ejercicio: el ejercicio de ese lugar se carga aparte. El nivel es una propuesta suya y lo confirma la Comisión.

Hice residencia o concurrencia. ¿Cómo las cargo?

Cárguelas en filas propias, con Desde y Hasta. Esos años ya cuentan como tiempo de ejercicio: no las repita como ejercicio.

Un curso o diplomatura se mide en horas. ¿Qué cargo?

Elija el tipo que corresponda y cargue la cantidad de horas certificadas. Los campos Desde y Hasta quedan deshabilitados porque no se usan.

Mi cargo o actividad sigue vigente. ¿Qué fecha pongo?

Cargue el Desde y tilde «En curso». Se cuenta hasta la Fecha del encabezado o, si está vacía, hasta el día de hoy.

Me equivoqué en una fila. ¿Cómo la corrijo?

Edite cualquier campo directamente o borre la fila con X. No hace falta guardar nada.

Cambié de computadora o cerré sin guardar. ¿Pierdo lo que cargué?

Si guardó el archivo, ábralo con «Abrir postulante (archivo)» y continúe donde lo dejó. Por eso es muy importante guardar el archivo cada vez que termine, para no perder información, y respaldarlo en la nube, en un correo electrónico, etc.

Guardé el archivo y apareció «El archivo se guardó correctamente». ¿Ya terminé?

No. Ese mensaje solo confirma que el archivo se guardó en su equipo. Todavía faltan enviarlo, imprimir y reunir los certificados y presentar la documentación (pasos 4 a 6). Si el mensaje incluye una lista de pendientes, complete lo que falta y vuelva a guardar.

Lista de verificación antes de presentar

Puede imprimir esta página y tildar cada punto antes de presentar su postulación.

- ☐ Completé mi nombre y la especialidad solicitada.
- ☐ Recorrí las categorías 1 a 9 y cargué todo lo que corresponde.
- ☐ No quedan filas resaltadas en amarillo (datos faltantes).
- ☐ En cada período, la fecha Hasta es posterior a la fecha Desde.
- ☐ En la Categoría 4 cargué el ejercicio por lugar y las funciones de conducción en filas aparte.
- ☐ Guardé mi archivo, verifiqué que se descargó..
- ☐ Envié el archivo a info@colpsicologostuc.org.ar.
- ☐ Imprimí el resumen y lo firmé.
- ☐ Ordené las copias de los certificados en el mismo orden en que figuran en el resumen.
- ☐ Tengo los certificados originales para presentar en la Mesa de Entradas.
- ☐ Aboné el 50 % del arancel de postulación.

Índice

Instructivo para postulantes: cómo presentar su solicitud	2
Preguntas frecuentes	3
Lista de verificación antes de presentar	3
I. Fundamentación general	5
II. Categorías evaluadas	6
III. Fundamentación de la distribución porcentual	6
IV. Principio de pertinencia	7
V. Regla de no duplicación	8
VI. Sistema de puntajes	9
VII. Regla de cálculo general	9
Criterio general de lectura de los puntajes	9
Regla convencional de redondeo de años y meses	10
VIII. Detalle de categorías	10
1. Formación universitaria y de posgrado — 20%	10
2. Formación profesional continua — 13%	11
3. Docencia — 5%	11
4. Profesionales (ejercicio específico) — 37%	12
5. Gestión profesional y académica — 4%	13
6. Participación científica — 12%	14
7. Investigación — 4%	14
8. Premios — 1%	15
9. Publicaciones — 4%	15
IX. Conclusión	16

I. Fundamentación general

La Ley de Ejercicio Profesional de la Psicología en la Provincia de Tucumán, N° 7,512 establece que el Colegio de psicólogos tiene por función la implementación y otorgamiento de las seis Especialidades en Psicología previstas en el reglamento correspondiente. A saber, social comunitaria, clínica, jurídica, educacional, laboral y sanitaria. Para ello, se diseñó y aprobó en asamblea un procedimiento de presentación, y evaluación. Uno de los instrumentos centrales para la evaluación es La Grilla de Evaluación que parte de un principio central:

“La especialidad profesional debe acreditarse fundamentalmente a través del ejercicio profesional sostenido, específico y pertinente al área en la que se solicita el reconocimiento, complementando con formación, actualización, docencia, participación científica, gestión, investigación y producción de conocimiento.”

La formación académica, la capacitación continua, la docencia, la participación científica, la gestión institucional, la investigación y las publicaciones constituyen dimensiones relevantes en la trayectoria profesional y deben ser reconocidas como tales.

La grilla reconoce que existen diferentes trayectorias profesionales legítimas: la evaluación comprende distintas modalidades de trayectoria, valorando la coherencia, continuidad, pertinencia y consistencia del conjunto de antecedentes y estableciendo trayectos profesionales diferentes.

Trayectos	Características
Profesional	Extensa experiencia asistencial, formación de posgrado y capacitación continua, con poca investigación y publicaciones.
Académico	Experiencia específica, formación de posgrado, docencia, investigación y publicaciones.
Institucional-organizacional	Experiencia específica, formación, cargos de responsabilidad y participación en instituciones profesionales o académicas.

Un profesional puede construir una sólida trayectoria desde la práctica asistencial; otro desde práctica con docencia e investigación; otro puede desarrollar una importante trayectoria institucional y académica u organizacional, y aspirar a obtener la misma especialidad por caminos distintos.

Este documento y su grilla resultante procuran, por lo tanto:

- mantener el ejercicio profesional como el principal componente de la evaluación;
- diferenciar los antecedentes según su grado de afinidad con la especialidad solicitada;
- establecer criterios homogéneos para las distintas especialidades;
- evitar que la acumulación extraordinaria de antecedentes en un único rubro desvirtúe la ponderación asignada;
- reconocer diferentes formas legítimas de construcción de una trayectoria profesional;
- reducir la discrecionalidad en la evaluación;
- establecer un procedimiento de cálculo transparente que permita expresar el resultado final sobre 100 puntos.
- Se utilizará un eje transversal en toda la grilla: la pertinencia con la especialidad solicitada. Se establecen criterios para evaluar cada aspecto de la grilla en función de si un antecedente es **afín (100%)**, **parcialmente afín (50%)** o **no afín (0%)** a la especialidad solicitada.

II. Categorías evaluadas

La evaluación se organiza en nueve categorías, cuyos porcentajes de ponderación suman el 100% del puntaje final.

Categoría	Posibilidades a considerar	%
1. Formación universitaria y de posgrado	Especialización; maestría; doctorado; posdoctorado; diplomaturas universitarias; cursos universitarios de posgrado/actualización; cursos cortos; trayectos formativos universitarios.	20%
2. Formación profesional continua	Cursos del CPT; instituciones profesionales, científicas o de formación reconocidas; seminarios y programas de actualización; actividades con o sin evaluación.	13%
3. Docencia	Docencia universitaria, terciaria y media; instituciones científicas; cargos docentes; docencia por horas.	5%
4. Profesionales	Ejercicio específico; actividad parcialmente afín; responsabilidad técnica; coordinación; supervisión; jefatura; dirección; cargos profesionales estatales o privados; residencias/concurrencias/prácticas cuando correspondan.	37%
5. Gestión	Instituciones profesionales, científicas, deontológicas y gremiales; CPT; asociaciones; organizaciones reconocidas; instituciones de formación; ONG cuando corresponda; presidencia, vicepresidencia, secretaría, tesorería, dirección, coordinación, vocalías/consejerías y comisiones permanentes.	4%
6. Participación científica	Participación en congresos, jornadas, simposios; asistencia; conferencias; paneles; relatorías; trabajos/pósteres; comités científicos; coordinación científica de actividades puntuales; organización.	12%
7. Investigación	Universidades, CONICET, becas, proyectos formales; investigación aplicada; ONG; sistema público; instituciones científicas; dirección, codirección, investigación, becas, evaluación y asesoramiento.	4%
8. Premios	Premios, distinciones, reconocimientos y menciones formalmente acreditados.	1%
9. Publicaciones	Libros, coautorías, capítulos, compilaciones, publicaciones con/sin referato, actas e innovaciones científico-pedagógicas.	4%

III. Fundamentación de la distribución porcentual

Las nueve categorías se organizan de modo que primero se valore la formación y luego las diferentes manifestaciones del desarrollo profesional. El orden no implica que una categoría sea intrínsecamente superior a otra; facilita la lectura de la trayectoria y evita mezclar antecedentes de naturaleza distinta.

La estructura de la grilla responde a tres decisiones metodológicas: qué dimensión profesional se quiere evaluar, qué unidad resulta válida para medir cada tipo de antecedente, y qué incidencia debe tener esa dimensión en el resultado final. Por ello, no todos los antecedentes pueden medirse con la misma unidad ni recibir el mismo valor por hora, año o actividad.

Los **títulos y certificaciones** conservan un peso significativo del 20%, dado que proporcionan el sustento formal de la formación profesional.

La **formación profesional continua** recibe un 13%, reconociendo que la actualización constituye una dimensión fundamental del desarrollo profesional.

La **docencia** se pondera con un 5%, en tanto puede constituir un indicador de dominio conceptual, actualización y capacidad de transmisión del conocimiento.

Se establece el **37%** para **antecedentes profesionales** porque el ejercicio específico constituye el indicador central de consolidación de una especialidad. La especialidad no se define únicamente por la formación recibida, sino por la integración de conocimientos, competencias y experiencia en una práctica profesional específica. Por ello, el ejercicio profesional debe constituir el principal componente de la evaluación: quien solicite Psicología Clínica deberá acreditar principalmente una trayectoria efectiva en el campo clínico; quien solicite Psicología Educacional deberá demostrar experiencia en el ámbito educacional; y el mismo criterio deberá aplicarse a las especialidades Laboral, Jurídica, Social y Sanitaria.

La **participación** en congresos y actividades científicas es un indicador de actividad académica, actualización profesional y difusión del conocimiento y recibe un 12%.

La **gestión** profesional y académica se mantiene como antecedente relevante, con un 4%, procurando reconocer su impacto directo sobre la formación de nuevos profesionales, la organización y desarrollo de instituciones, la actualización científica, la regulación y desarrollo de la profesión, la elaboración de propuestas académicas, la organización de actividades de capacitación, y el fortalecimiento de la Psicología como campo profesional. La gestión no debe considerarse simplemente una actividad administrativa: los psicólogos participan en instituciones profesionales, científicas, deontológicas y de formación, contribuyendo al desarrollo de la profesión.

La **investigación** constituye una dimensión importante del desarrollo de la Psicología y debe ser reconocida. Sin embargo, su peso debe guardar relación con la realidad profesional concreta: la investigación formal requiere, en muchos casos, acceso a estructuras universitarias, equipos de investigación, financiamiento y recursos que no se encuentran disponibles para la mayoría de los profesionales. Por esta razón, la ausencia de antecedentes de investigación formal no puede interpretarse como ausencia de formación especializada o de desarrollo profesional.

La grilla debe evitar que una dimensión de menor frecuencia de acceso tenga un peso desproporcionado frente a otras actividades desarrolladas efectivamente por una mayor proporción de profesionales. Se propone, por ello, una ponderación del 4%, reconociendo esta actividad sin convertirla en un requisito implícito para acceder a una especialidad.

Las **publicaciones** se reconocen con un 4%, como expresión de producción y sistematización del conocimiento.

Los **premios** constituyen reconocimientos valiosos y deben ser contemplados. Sin embargo, tienen un carácter excepcional y de baja frecuencia, por lo que no deberían adquirir un peso capaz de modificar significativamente la valoración de una trayectoria profesional integral. Se propone asignarles un 1%: así se reconoce el mérito extraordinario sin generar una ventaja estructural para quienes poseen un antecedente que, por su propia naturaleza, pocos profesionales pueden obtener.

IV. Principio de pertinencia

La pertinencia respecto de la especialidad solicitada constituye un criterio transversal a toda la grilla. Este criterio evita que una extensa trayectoria profesional general sea considerada automáticamente como evidencia de especialización en un área determinada.

Se distingue entre actividad **afín** a la especialidad y **parcialmente afín**: esta última comprende actividad relacionada con el campo de la Psicología que no corresponde específicamente a la especialidad solicitada. Las actividades ajenas a la Psicología, y las realizadas antes de obtener el título habilitante, no se computan como antecedentes para acreditar la especialidad.

Se proponen **tres preguntas sucesivas** para determinar la pertinencia de cada antecedente:

1. ¿Es efectivamente ejercicio profesional de Psicología?
2. ¿Cuál es el ámbito u objeto principal de la intervención?
3. ¿La actividad concreta realizada corresponde a la especialidad solicitada?

Categoría	Definición	Valoración
Afín	Directamente relacionado con la especialidad solicitada.	100%
Parcialmente afín	Actividad psicológica que comparte competencias, población, ámbitos, procedimientos o conocimientos relevantes, o dispositivos de intervención; o actividad relacionada de forma indirecta o complementaria, sin constituir su objeto principal.	50%
No afín	Sin relación suficiente con la especialidad solicitada.	0% – no computa

Ejemplos de aplicación; Para Psicología educativa

Situación	Pertinencia	Justificación
Psicólogo/a en un organismo público dedicado específicamente a políticas educativas	100%	El ejercicio psicológico está directamente vinculado con el sistema educativo.
Psicólogo/a clínico que atiende niños, adolescentes y familias derivados desde escuelas	50%	Comparte población y problemáticas con el campo educativo, pero el objeto principal es clínico.
Psicólogo/a que realiza tareas no específicas	0%	Es ejercicio profesional válido, pero sin relación con la especialidad solicitada.

V. Regla de no duplicación

La regla de no duplicación protege la validez de la grilla. Un mismo certificado, período de trabajo, actividad científica, publicación o función institucional no puede producir múltiples puntajes por el solo hecho de poder ser descrito con nombres diferentes.

La grilla busca medir dimensiones complementarias, no contar varias veces el mismo mérito. Por ello, cada antecedente debe ubicarse en la categoría que mejor representa su naturaleza principal. Ejemplos:

- La formación universitaria no se vuelve a computar como curso institucional.
- Los congresos y jornadas no se computan como cursos sin evaluación, computan en la categoría participación en congresos.

- Una comisión científica permanente de la estructura estable de una institución corresponde a Gestión; una comisión científica de un congreso, jornada u otra actividad puntual corresponde a Participación científica.
- Un mismo período no se computa simultáneamente como ejercicio profesional y como formación en servicio.
- Una tesis no genera simultáneamente puntaje en investigación, docencia y formación.
- Una presentación científica posteriormente publicada se sujeta a la regla de no duplicación entre Participación científica y Publicaciones.

VI. Sistema de puntajes

El puntaje bruto (PB), también denominado puntaje interno de la categoría, es la medida que permite comparar antecedentes dentro de una misma dimensión antes de aplicar la ponderación general.

El puntaje interno no significa que todos los antecedentes deban medirse con la misma unidad. La unidad se elige según la naturaleza del antecedente: títulos para las titulaciones universitarias formales; horas certificadas para determinadas formaciones; años y meses para ejercicio y gestión; participación o actividad para congresos; años de proyecto u horas acreditadas para investigación, entre otras.

Esta diferenciación es necesaria para que el puntaje interno represente el valor relativo de antecedentes comparables, sin convertir antecedentes cualitativamente diferentes en una falsa equivalencia.

La utilización de una escala máxima de 100 puntos brutos por rubro, junto con una fórmula única de ponderación, permite preservar los porcentajes establecidos y evitar que la acumulación extraordinaria de antecedentes en una categoría altere el peso que se decidió asignarle.

La ponderación porcentual determina cuánto aporta finalmente esa dimensión al total. De este modo, ningún rubro puede aportar al resultado final más que el porcentaje que tiene asignado: aunque una persona tenga una cantidad elevada de cursos, publicaciones o participaciones en congresos, no podrá obtener más que el porcentaje máximo previsto para ese rubro.

La grilla reconoce trayectorias diferentes y legítimas. No privilegia una única modalidad de carrera, sino valora coherencia, continuidad, pertinencia y consistencia. Ninguna categoría por sí sola puede generar una especialidad. La lógica buscada es que una persona pueda alcanzar el puntaje mínimo mediante una trayectoria profesional integral, sin necesidad de reunir simultáneamente antecedentes extraordinarios en todas las categorías.

VII. Regla de cálculo general

Criterio general de lectura de los puntajes

La secuencia es:

- 1) identificar el antecedente;*
- 2) determinar la categoría que corresponde;*
- 3) aplicar el filtro de pertinencia;*

4) convertirlo en puntaje bruto mediante la unidad definida para esa categoría;

5) aplicar el tope de 100 PB; y

6) transformar el PB en puntaje ponderado mediante el porcentaje de la categoría.

Así, por ejemplo, 80 PB, con 100% de pertinencia, en la categoría formación continua, de 13% producen 10,4 puntos ponderados. El puntaje interno permite ordenar y limitar los antecedentes dentro de la categoría; la ponderación determina cuánto aporta esa categoría al resultado total.

Una vez alcanzados los 100 PB, no se computarán nuevos antecedentes dentro de ese rubro. La fórmula será:

$$\text{Puntaje ponderado} = \text{Puntaje bruto obtenido} \times \text{porcentaje asignado al rubro} \div 100$$

Regla convencional de redondeo de años y meses

Cuando un antecedente se valore en años y meses, se aplicará la regla de redondeo convencional: las fracciones inferiores a 6 meses se redondean hacia abajo (no se computan), y las fracciones de 6 meses o superiores redondean hacia el año superior.

Cuando existan períodos parciales dentro de un mismo antecedente —es decir, la misma función ejercida en tramos no consecutivos—, esos períodos se suman primero y el redondeo se aplica una sola vez sobre el total. Si los períodos corresponden a funciones distintas, cada función se totaliza y redondea por separado, ya que cada una tiene su propio valor de puntaje bruto por año.

VIII. Detalle de categorías

En formación se distinguen dos categorías porque existen dos tipos de formación con diferente naturaleza institucional y académica. La Categoría 1 comprende títulos universitarios formales y formación universitaria no titulante. La Categoría 2, denominada “Formación profesional continua”, comprende la actualización profesional estructurada que no corresponde a la formación universitaria de la Categoría 1.

1. Formación universitaria y de posgrado – 20%

Se contemplan en este ítem las formaciones estructuradas específicas, con planes de estudio, objetivos y evaluación. Mantiene una lógica jerárquica: Doctorado > Maestría > Especialización > otras formaciones de posgrado. La categoría contempla dos unidades de medida según el antecedente: título y horas.

Comprende los títulos universitarios, las actividades universitarias no titulantes y los trayectos formativos. Los títulos formales tienen puntaje propio; las diplomaturas, cursos universitarios y trayectos formativos se valoran por horas certificadas.

Título formal pertinente	PB
Doctorado	100
Posdoctorado	100
Maestría	75
Especialización universitaria de 2 años	45

Título formal pertinente	PB
Especialización universitaria de 1 año	25
Especializaciones de instituciones no universitarias de 2 años	40
Especializaciones de instituciones no universitarias de 1 año	20

Formación universitaria no titulante	Unidad	PB
Diplomatura, curso de posgrado, trayecto o actualización universitaria	Horas certificadas	0,40/h

Para la formación universitaria no titulante (por ejemplo, un curso universitario), cuando el certificado acredita horas, la carga horaria certificada es la unidad de medida. Un antecedente universitario no puede volver a computarse en la Categoría 2.

2. Formación profesional continua – 13%

La capacitación continua constituye un componente fundamental de la actualización profesional. Comprende formación en instituciones no universitarias que no haya sido puntuada en la Categoría 1.

Máximo: 100 PB. Un curso universitario pertenece a la Categoría 1; un curso institucional de formación profesional pertenece a esta categoría. La asistencia a congresos o jornadas no es un curso sin evaluación, y pertenece a la Categoría 6.

Modalidad	PB
Con evaluación final	0,30 por hora
Sin evaluación final	0,15 por hora

3. Docencia – 5%

La docencia constituye un indicador complementario de dominio conceptual y capacidad de transmisión del conocimiento, pero no debe transformarse en requisito encubierto para obtener una especialidad profesional. La docencia afín a la especialidad deberá tener mayor valor que la docencia general o no afín.

Cargo/actividad	PB/año	Ámbito
Profesor titular	4	Universidad
Profesor asociado	3,5	Universidad
Profesor adjunto	3	Universidad
JTP	2	Universidad
Auxiliar	1,5	Universidad
Adscripto	1	Universidad
Docencia terciaria/media	2	Institutos superiores y educación media

Cargo/actividad	PB/hora
Docencia en instituciones científicas	0,10

La docencia en instituciones científicas se puntúa por horas; si el certificado da cuenta de docencia estructurada por años, su equivalencia es con la docencia terciaria/media.

4. Profesionales (ejercicio específico) – 37%

El ejercicio profesional debe reconocerse como una trayectoria que combina pertinencia, continuidad y responsabilidad. La antigüedad, por sí sola, no determina la especialidad: debe tratarse de ejercicio específico, sostenido y pertinente.

Como criterio central se propone asignar **3 PB por año** de ejercicio profesional específico acreditado, bajo el principio de pertinencia.

Categoría	Definición	Valoración
Ejercicio específico – Afín	Actividad profesional directamente vinculada con la especialidad solicitada, en cualquier ámbito (estatal, privado, ONG).	100% del puntaje correspondiente
Ejercicio relacionado – Parcialmente afín	Actividad con relación clara con la especialidad, que no constituye propiamente ejercicio específico: comparte competencias, población, ámbitos o procedimientos relevantes, o se relaciona de manera indirecta o complementaria.	50%
Ejercicio no afín	Actividad sin relación suficiente con la especialidad solicitada.	No computa

Este criterio evita acreditar una especialidad simplemente acumulando años de matrícula o de ejercicio profesional general.

Responsabilidad profesional

La responsabilidad profesional podrá incrementar la valoración del ejercicio pertinente cuando se encuentre formalmente acreditada. La jerarquía no sustituye al ejercicio profesional específico.

Los antecedentes profesionales comprenden cargos y ejercicio tanto en el Estado como en instituciones privadas; esto se diferencia de la gestión institucional (Categoría 5). La responsabilidad profesional se refiere a la conducción dentro del ejercicio profesional, y establece niveles que representan la gran diversidad de nombres que los cargos pueden tener según el lugar donde un psicólogo se desempeñe.

Para reconocerla, se establecen puntos brutos para el ejercicio y bonificaciones para los años en los que la persona se desempeñó en cada nivel de responsabilidad.

Nivel	Responsabilidad acreditada	Bonificación
1	Ejercicio profesional específico, público, privado u ONG, sin función de conducción	0%
2	Responsabilidad técnica o función de referente profesional	10%

Nivel	Responsabilidad acreditada	Bonificación
3	Coordinación de programas, proyectos, equipos o dispositivos	15%
4	Supervisión o jefatura de área, sección o servicio	20%
5	Dirección de un servicio, departamento o área profesional específica	25%
6	Dirección institucional superior con responsabilidad profesional pertinente	30%

La bonificación se aplica únicamente cuando la función de responsabilidad tiene relación pertinente con la especialidad solicitada, según el cargo efectivamente desempeñado durante cada período acreditado, y sobre el PB de los años en ese cargo.

La responsabilidad institucional general no acredita por sí misma ejercicio especializado. Por ejemplo, el desempeño como Director de un hospital podrá reconocerse por su nivel de responsabilidad, pero no equivaldrá automáticamente al ejercicio específico de una especialidad; en cambio, la dirección de un Servicio de Psicología Clínica reúne responsabilidad y pertinencia específica.

Cuando una persona haya ejercido diferentes funciones de responsabilidad en períodos sucesivos, se aplicará a cada período el nivel correspondiente. Si durante un mismo período hubiera desempeñado más de una función, se reconocerá únicamente el nivel de responsabilidad más alto efectivamente acreditado. Cuando los períodos se computen en años y meses, se aplicará el principio general de redondeo (ver Parte VII); si los períodos son alternados en el mismo cargo, primero se suman y luego se redondean.

Formación profesional en servicio

Las residencias, concurrencias, pasantías y prácticas supervisadas se reconocerán como antecedentes profesionales cuando cumplan los requisitos establecidos por la grilla, considerando su duración, pertinencia y finalidad formativa.

Responsabilidad acreditada	PB/año
Residencia	2
Concurrencia	1

Un mismo período no podrá computarse simultáneamente como ejercicio profesional específico y como formación profesional en servicio cuando se trate del mismo antecedente. En caso de que el residente o concurrente desempeñe cargos, se aplica la bonificación correspondiente.

5. Gestión profesional y académica – 4%

La gestión reconoce especialmente las funciones con impacto en la formación, el desarrollo científico, la regulación o el desarrollo institucional de la Psicología. Se mide por función, responsabilidad efectiva y tiempo, no por alcance regional, nacional o internacional. Incluye instituciones profesionales, científicas, deontológicas, asociaciones, organizaciones reconocidas, instituciones de formación y ONG cuya razón social sea afín a la especialidad solicitada.

Función	PB/año
Presidente / máxima autoridad	10
Vicepresidente / equivalente	9
Secretario / Tesorero / equivalente	7

Función	PB/año
Director / responsable de área	7
Coordinador (proyectos o programas)	6
Vocal / Consejero	4
Integrante de comisión permanente	3
Coordinador de comisión científica e institucional permanente	5

Las denominaciones se interpretan por equivalencia funcional. Máximo 100 PB. Una comisión científica permanente de la estructura estable de una institución, y su coordinación, corresponden a Gestión; una comisión científica de un congreso, jornada u otra actividad puntual, incluido su coordinador, corresponde a Participación científica.

6. Participación científica – 12%

Se propone jerarquizar las actividades según el grado de participación y producción científica, manteniendo la diferenciación entre asistencia, organización y producción/intervención científica.

Actividad	PB
Conferencista	10
Panelista/relator	8
Presentación de trabajo/póster	6
Comité científico	5
Coordinador científico de actividad puntual	5
Comité organizador ad hoc	3
Asistente	1

La asistencia a una actividad científica no se transforma en horas de curso. En todos los casos se aplica el criterio de pertinencia.

En esta categoría a excepción de las anteriores, se puede computar, si se certifica, dos o más ítems. Ej: asistente y panelista.

7. Investigación – 4%

La investigación se considera un aspecto importante del desarrollo profesional en Psicología. Se reconocerán las investigaciones y otras actividades de producción de conocimiento profesional que puedan acreditarse documentalmente y sean pertinentes.

- **Investigación formal o estructurada:** se otorgarán puntos por proyecto y por año, según la función desempeñada y acreditada.

- **Investigación aplicada o institucional:** se otorgarán 0,15 PB por cada hora acreditada de trabajo investigativo (por ejemplo: 100 horas = 15 PB; 200 horas = 30 PB; 300 horas = 45 PB; 500 horas = 75 PB).

El puntaje de la categoría tendrá un máximo de 100 PB y estará sujeto al criterio de pertinencia. Si un mismo antecedente acredita tanto años como horas de investigación correspondientes al mismo período y función, se aplicará la modalidad que resulte más favorable para el postulante.

Modalidad	Ejemplos	Unidad propuesta
Formal	Universidades, CONICET, becas, proyectos y equipos formalizados.	Por proyecto y por año.
Aplicada/institucional	ONG, sistema público, instituciones científicas, proyectos profesionales.	Por horas de trabajo acreditadas, cuando no exista estructura anual formal.

Función	PB por año (proporcional por horas)
Director	30
Codirector	20
Investigador	15
Auxiliar/becario	10
Evaluador	15
Asesor	10
Otra producción de conocimiento acreditada	15

8. Premios – 1%

Se mantiene el reconocimiento de premios directamente relacionados con la especialidad. Como referencia se propone 30 puntos por premio computable, sujeto al tope general de 100 puntos brutos del rubro.

La Comisión deberá diferenciar entre premio, reconocimiento, distinción, mención y otras formas de reconocimiento, evitando equipararlas automáticamente.

Tipo	Característica	PB
Mención	Reconocimiento específico de un mérito o participación destacada.	5
Reconocimiento	Reconocimiento formal de una institución por una actividad o aporte profesional.	10
Distinción	Reconocimiento institucional por mérito profesional o trayectoria destacada.	20
Premio	Reconocimiento obtenido mediante evaluación, selección o competencia formal.	30

9. Publicaciones – 4%

Las publicaciones constituyen una forma de producción y sistematización del conocimiento profesional. Se mantiene una jerarquización por tipo de producción.

Publicación	Puntaje bruto
Libro como autor	100
Libro como coautor	80
Capítulo de libro	50
Compilador/editor	30
Innovación científica/científico-pedagógica	100
Publicación con referato	50
Publicación sin referato	25
Actas de congresos	20

El valor de las publicaciones deberá ponderarse por pertinencia y evitar la duplicación cuando un mismo trabajo sea presentado como actividad científica y posteriormente publicado.

IX. Conclusión

La grilla constituye un instrumento destinado a **ponderar integralmente la trayectoria de especialización profesional**, considerando no solo la acumulación de antecedentes, sino también su relevancia, continuidad y pertinencia respecto de la especialidad solicitada.

El **ejercicio profesional específico, sostenido y pertinente** constituye el eje central de la acreditación de la especialidad. A su vez, la formación y actualización profesional, la docencia, la actividad científica y de investigación, la gestión, los premios y las publicaciones constituyen dimensiones complementarias necesarias para valorar integralmente la trayectoria profesional.

La grilla reconoce **trayectorias profesionales diversas**, siempre que los antecedentes presentados guarden una relación clara, consistente y acreditable con la especialidad solicitada.